

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Febrero Diez de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2017-00209-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, Respuesta a requerimiento, allegada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, mediante la cual informa a este Juzgado el estado actual de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD “LOS GIRASOLES” (Archivo No.07 C.1). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

De conformidad con la Constancia secretarial que antecede y en acatamiento a providencia del superior de fecha 10 de septiembre de 2021, se ORDENA vincular como demandada a LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD “LOS GIRASOLES” o a sus sucesores procesales, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda de fecha 17 de Agosto de 2017 (Archivo 1 fl.28 a 29, Exp Digital) y el presente auto.

Para el efecto, se ordena notificar a la vinculada, de acuerdo con las formas prescritas en el Art. 74 del CPL y SS, concordante con el Art-291 del CGP, o las dispuestas en el Decreto 806 del 2020. En este último evento se deberán atender las previsiones del inciso 2° y 3° del artículo 8° de dicho Decreto y los trámites ordenados en este, para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda.

De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 2 del art. 61 del CGP, se suspende el presente proceso hasta tanto se logre la comparecencia de la vinculada.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Caf

10/02/2022

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e761484a2d5370984edff7446127f7309dc6aee83dd5fed74aaafee73e12196**

Documento generado en 11/02/2022 04:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>